

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 1 de 17
PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO		ACUSEC

ACUERDO N°303-TC-2025

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticinco, los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas dijeron que:

V I S T O: El HTD 10825/25 autos caratulados: **“ORDEN DE TAREA-AUDITORÍA - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024”**; que contiene acumulados los expedientes: EXD 5270776/25, HTD 10822/25, HTD 10823/25, HTD 10824/25, HTD 10825/25, EXD 6031424/25, NTD 3541/25 y relacionados los expedientes: EXD 5270776/25, NTD 0-3541/25;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el presente Acto se formaliza la intervención de este Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a los términos previstos por el artículo 52º de la Ley N° VIII-0256-2004.

Que, en actuación NOTEXC 206983/25, el vocal de este organismo, C.P.N. Alberto Ferraro, formula excusación en los términos del Art. 32 Ley N° VI-0166-2004 y Art. 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Que, la excusación formulada fue aceptada mediante Acuerdo N° 290-TC-2025 (ACUSEC 290/25)

Que, por tal motivo, conforme la aceptación y excusación obrante en las presentes actuaciones, se deja constancia que

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 2 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la siguiente manera: 1) Lic. Natalia Hissa -Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal; 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y 5) C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, para la intervención de las Cuentas de Inversión presentadas en autos, con excepción de Constructora San Luis SAPEM. Para la intervención de la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas por: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. José Guillermo Catalfamo – Vocal; 3) Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y 4) C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

Que, puestas las presentes actuaciones a consideración de la vocal Licenciada Natalia Hissa – Presidente, en su Voto fundado, manifiesta: “Que, conforme a lo establecido en el inc. 4 del artículo 40º, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo el examen para su intervención de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, confeccionada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia y presentada ante este Tribunal de Cuentas mediante EXD 5270776/25, dentro del plazo establecido por el Art. 52º de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Memorándum de fecha 29 de Mayo 2025, originado en la Presidencia de este Organismo, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio correspondiente al año 2024, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los arts. 52º y 53º, Ley de

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 3 de 17
PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO		ACUSEC

Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004, se estableció la siguiente distribución de tareas: **1)** Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a la ejecución de los Créditos Presupuestarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Ejecutivo, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Administración Central - C.P.N. Raúl Manavella. **2)** Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a Hotel Potrero de los Funes, Instituto de Valor Agregado Agroindustrial, Balances de Empresas del Sector Público: Ente de Control de Rutas, Ente Deporte San Luis, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente San Luis Produce Inclusión, Centro de Producción de Oportunidades, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP, Constructora San Luis SAPEM, Energía San Luis SAPEM, Servicios y Consultoría San Luis SAPEM, San Luis Minera SAPEM, IMPROFOP SAPEM, Fondo de Garantías San Luis SAPEM, San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Sol Puntano SAPEM, Agrozal SAPEM, Complejo Molino Fénix, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 4 de 17
PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC	

Exterior, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S. E. y Fundación Sol Puntano, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Entes - C.P.N. Marcelo Heredia. **3)** Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a los Recursos Financieros de la Administración Central y Organismos Descentralizados, verificación de Estados Financieros y Económicos, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Aplicaciones Financieras, Recursos con Afectación Específica, Títulos Públicos, Situación del Tesoro, Deuda Pública, Artículo 78° de la Constitución de la Provincia, Gastos Reapropiados, Comentarios de la Cuenta y Esquema Ahorro-Inversión, su revisión e informe estuvo a cargo de la C.P.N. Ana Laura Novillo. **4)** La confección del Informe Final de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año fiscal 2024, estuvo a cargo del Contador Fiscal General C.P.N. Luis David Gutiérrez.

Que, del estudio practicado por los profesionales referidos, surge que se ha cumplimentado con la presentación de los Estados demostrativos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004.

Que, con relación al **inciso a) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004**, se verificaron las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones, según los créditos previstos en la ley de Presupuesto, las que incluyeron: Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, Ministerio de

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 5 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Seguridad, Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, Fiscalía de Estado, Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Productivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Ministerio de Ciencia e Innovación, Ministerio de Turismo y Cultura, Secretaría General de la Gobernación – Secretarías y Programas.

Que, en esta parte de las tareas, fueron constatados el crédito original aprobado por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones introducidas respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y crédito vigente.

Con relación a las afectaciones (ejecutado) y saldos no utilizados (economía) requeridos por el Artículo 51° de la Ley N° VIII-0256-2004 (5492*), los mismos fueron controlados con la Ejecución Presupuestaria enviada por la Dirección de Contaduría General de la Provincia, y la base de información analítica elaborada por las distintas entidades descentralizadas y autárquicas.

Que, en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2024, con relación al cálculo de Recursos y Erogaciones, la tarea de los auditores actuantes consistió en corroborar la información suministrada por el Sistema de Tesorería General de la Provincia.

Que, de ello surge que los recursos presupuestarios totales, ascendieron a **\$ 1.332.184.346.323**, (Pesos Un Billón Trescientos

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 6 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Veintitrés con 00/100), conforme lo siguiente, informándose que dentro de ese total se encuentra incluida la suma de **\$1.253.921.675.674**, (Pesos Un Billón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Veintiún Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 00/100), correspondientes a la Administración Central y **\$ 78.262.670.649**, (Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), que corresponden a los Recursos de la Administración Descentralizada.

Recursos Administración Central	\$ 1.253.921.675.674
Recursos Organismos Descentralizados	\$ 78.262.670.649
Total de Recursos	\$ 1.332.184.346.323

Que, en lo que respecta a las erogaciones correspondientes a la Administración Central y Organismos que conforman la Administración Descentralizada –D.O.S.E.P., Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, se analizó la ejecución presupuestaria de los mismos sobre la base de los informes producidos por las Contadurías Fiscales conforme el plan de auditoría implementado por este Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, en todos los casos y relacionado a la aplicación de las disposiciones del art.14 de la Ley N°VIII-0256-2004, las Contadurías Fiscales avocadas al examen de la presente Cuenta del

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 7 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Ejercicio, informan haber constatado los créditos aprobados por la Ley N° VIII-0253-2023- Presupuesto Año 2024 y su modificación Ley N° V-1118-2024, las modificaciones respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y el crédito vigente.

Que, con relación a los Gastos Reapropiados que se informan en la actuación NOTAMP 880955/25, verificándose que los gastos informados como reapropiados tienen su respaldo documental en los Decretos Nros. 244-MHIP-2025, 1298-MHIP-25 y 3777-MHIP-2025, 6236-MHIP-25 y 8711-MHIP-25.

Que, las referidas actividades se encuentran detalladas en los informes de auditoría que obran en las actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25. En todos los informes no hubo observación alguna que realizar.

Que, con relación a los Estados de Movimiento y Situación exigidos por el **inciso b) y d) del art. 51º de la Ley N° VII-0256-2004**, su análisis se llevó a cabo sobre la base de los informes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2024, correspondientes a la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, Títulos Públicos y Esquema de Ahorro-Inversión.

Que, respecto de la **Situación del Tesoro y Resultado Financiero**, la actuación NOTAMP 880951/25 informa que al saldo financiero del 31/12/2023, se le adicionaron \$1.332.798.936.205 (Pesos Un billón trescientos treinta y dos mil setecientos noventa y ocho



HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Página 8 de 17

PROVINCIA
DE
SAN LUIS

ACUERDO

ACUSEC

millones novecientos treinta y seis mil doscientos cinco con 00/100), correspondientes a los Ingresos Financieros, se le restó el monto correspondiente a los Egresos Financieros \$1.263.278.129.663 (Pesos Un billón doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y ocho millones ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres con 00/100), se le adicionó la diferencia de Cotización de Moneda Extranjera \$7.518.270.172 (Pesos Siete mil quinientos dieciocho millones doscientos setenta mil ciento setenta y dos con 00/100), se le sumó la diferencia Títulos Públicos de \$129.561.609.041 (Pesos Ciento veintinueve mil quinientos sesenta y un millones seiscientos nueve mil cuarenta y uno con 00/100) y se sumó la diferencia de Fondos de Terceros de \$5.434.087.298 (Pesos Cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro millones ochenta y siete mil doscientos noventa y ocho con 00/100).

El saldo resultante al 31/12/2024, arroja un subtotal de \$305.624.828.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), lo cual, por diferencia con el Saldo Financiero al 31-12-2023 genera un Superávit de \$ 212.034.773.053 (Pesos Doscientos doce mil treinta y cuatro millones setecientos setenta y tres mil cincuenta y tres con 00/100), a valor nominal, el cual, expresado a valores constantes asciende a \$ 101.598.508.150 (Ciento un mil quinientos noventa y ocho millones quinientos ocho mil ciento cincuenta con 00/100).

Resultado Financiero Ejercicio Fiscal 2024		
Saldo Financiero al 31/12/2023		93.590.055.003
Saldo Títulos Públicos	23.797.719.296	

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 9 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Saldo Bancos	64.602.967.801	
Saldo cuenta Fondos de Terceros	5.189.367.906	
Más:		
Ingresos Financieros	1.332.798.936.205	1.332.798.936.205
Sub total		1.426.388.991.208
Menos:		
Egresos Financieros	-1.263.278.129.663	
Diferencia Cotización Moneda Extranjera	7.518.270.172	
Diferencia de Fondos de Terceros	5.434.087.298	
Diferencia Títulos Públicos	129.561.609.041	
Saldo Financiero al 31/12/2024		305.624.828.056
Resultado Financiero al 31/12/2024		212.034.773.053
Resultado Financiero al 31/12/2024 a valores constantes		101.598.508.150

Las afectaciones auditadas del Saldo al 31/12/2024 de \$305.624.228.056 (Pesos Trescientos cinco mil seiscientos veinticuatro millones doscientos veintiocho mil cincuenta y seis con 00/100), se detallan a continuación:

AFECTACIÓN DEL SALDO DEL TESORO AL 31/12/24

CONCEPTO	PESOS (*)
Saldo al cierre	\$305.624.828.056
Reserva Salarial	-\$129.020.440.672
Reserva Obras Fondos Nacionales	-\$ 35.378.647.345
Saldos Cuentas Afectadas	-\$50.811.848.728
Saldo Fondos de Terceros	-\$10.623.455.204
Saldo Cuentas de Terceros	-\$10.703.446.365
Órdenes de Pago sin pago y/o no conciliadas	-\$17.925.023.840
Reapropiados 2024	-\$8.808.145.640
TOTAL SALDO AL 31/12/2024	\$42.353.820.262

(*) Pesos en Millones

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 10 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Que, el Informe de **Títulos Públicos** se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 890100/25 y expone a esta cuenta con Saldo Inicial igual a \$23.797.719.296 (Pesos Veintitrés mil setecientos noventa y siete millones setecientos diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100); Ingresos del Ejercicio de \$153.344.258.682 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con 00/100); Egresos del Ejercicio de \$-23.782.649.640 (Pesos Menos Veintitrés mil setecientos ochenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 00/100) y un saldo al 31 de diciembre de 2024 igual a \$153.359.328.338 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y nueve millones trescientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho con 00/100).

Que, el **Esquema Ahorro–Inversión**, se encuentra adjunto en Actuación NOTAMP 880953/25. El Ejercicio 2024, arroja un Superávit de **\$189.876.780.280** (Pesos Ciento ochenta y nueve mil ochocientos setenta y seis millones setecientos ochenta mil doscientos ochenta con 00/100). Del mismo modo, se expone en el Informe de la Dirección de Contaduría General de la Provincia, en NOTAMP 880964/25 - Comentarios de la Cuenta.

	Ley VIII-0253-2023 Presupuesto 2024	Esquema Ahorro - Inversión
Recursos	594.422.586.851	1.332.184.346.323
Recursos corrientes	547.027.042.219	1.316.495.614.808

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 11 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Recursos de capital	47.395.544.632	15.688.731.515
Fuentes financieras/Inversiones		
Erogaciones	-594.422.586.851	-1.142.307.566.043
Corrientes	-322.373.145.253	-792.297.861.967
De Capital	-271.954.441.598	-340.643.950.231
Aplicaciones financieras	-95.000.000	-9.405.282.729
Resultado Operativo/Contable	-	189.876.780.280

Que, según surge de la Auditoría practicada por este Tribunal de Cuentas - INFAUD 165/25, se verificaron los Saldos conciliados entre los Recursos Financieros y Presupuestarios, como así también los Egresos por ambos conceptos, lo cual se expone en el presente análisis:

DIFERENCIA ENTRE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS PRESUPUESTARIOS

RECURSOS	
Administración Central	1.253.921.675.674
Administración Descentralizada	78.262.670.049
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS	1.332.184.346.323
Diferencia de saldo de cuentas no administradas por Tesorería General	2.018.268.449
Intereses por Plazo Fijo devengados en el ejercicio anterior Percibidos en 2024.	-1.403.678.568
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	1.332.789.936.205

EGRESOS	
Devengado Administración Central - Institucional 1	1.069.828.810.693
Devengado Administración Descentralizada - Institucional 3	72.419.929.829
Devengado Administración Central- Institucional 4	58.825.521

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 12 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	1.142.307.566.043
Gastos Reapropiados Año 2024	-8.808.145.640
Gastos Reapropiados Año 2023	1.371.985.654
Mandado a Pagar 2024 Anticipos Financieros	23.298.297.549
Mandado a Pagar 2024 Devoluciones Varias	53.646.338
Mandado a Pagar 2024 Devolución Otros Conceptos	5.097.980
Egresos líquidos por compra de Títulos Públicos	104.315.345.007
Pago de Órdenes de Pago de ejercicios anteriores Conciliados en 2024	26.523.360.267
Descuentos de Afip/Arca (F 931) no recuperados 31/12/2024	638.715.288,42
OP 2023 sin pago presupuestario al 31/12/2024	-12.788.316.075
Pagos OP 2023 con pagos no conciliados en el 2024	-5.136.707.765
Devolución de Anticipos Financieros (OP 2024)	-7.448.284.503
Acreditaciones sin Orden de Reintegro	-1.054.430.480
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	1.263.278.129.663

La composición del Gasto Público correspondiente al ejercicio 2024, clasificado por su OBJETO, se encuentra expuesta en Actuación NOTAMP 880964/25– Comentarios de la Cuenta.

En lo que respecta al cumplimiento de los fondos destinados a Educación previstos en el **Artículo 78º de la Constitución de la Provincia de San Luis**, el porcentaje aplicado es el **27,41%**, superando la inversión del mínimo del 23% exigido. El cálculo analítico del porcentaje citado obra en NOTAMP 880947/25 e INFAUD 165/25.

Que, con relación al estado actualizado de la Deuda Pública, conforme la exigencia establecida por el **inciso c) del art. 51º de**

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 13 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

la Ley N° VIII-0256-2004, al cierre del Ejercicio 2024, se auditó y verificó que la información producida en la Cuenta bajo análisis – NOTAMP 880946/25, se informa que: **“La Provincia de San Luis No tiene Deuda Pública por Préstamos de Organismos Nacionales ni Internacionales y No ha emitido Obligaciones a Cargo del Tesoro”**.

Que, relacionado a los estados contables financieros y patrimoniales previstos por el **inciso d) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004**, se han acompañado a la Cuenta General de Inversión del Año 2024, los Estados Contables correspondientes a los Entes Desconcentrados y Sociedades que se enuncian a continuación: Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Agrozal S.A.P.E.M., Centro de Producción de Oportunidades, Complejo Molino Fénix, Constructora San Luis S.A.P.E.M., Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Dirección de Obra Social del Estado Provincial -DOSEP, Energía San Luis S.A.P.E.M., Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis O.P., Ente San Luis Produce Inclusión, Ente San Luis Zona Franca, Hospital Ramón Carrillo S.E., Hotel Internacional Potrero de los Funes, IMPROFOP S.A.P.E.M., Laboratorios Puntanos S.E., San Luis Agua S.E., San Luis Minera S.A.P.E.M., San Luis

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 14 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Telecomunicaciones S.A.P.E.M., San Luis Televisión, Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A.P.E.M., Universidad de La Punta y Universidad Provincial de Oficios.

Que, los referidos Estados Contables identificados en el punto anterior, se encuentran certificados por auditores externos de cada entidad, con sus respectivas legislaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que, con relación a lo estipulado por el **inciso e) del art. 51º de la Ley N° VIII-0256-2004**, se encuentran expuestos en actuaciones: NOTAMP 880953/25 – Esquema Ahorro- Inversión, NOTAMP 880951/25 – Situación del Tesoro y Resultado Financiero y NOTAMP 890100/25 – Informe de Títulos Públicos, todo lo cual fue auditado tal como figura en INFAUD 165/25 e Informe Final de la Contaduría Fiscal General INFAUD 167/25.

Que, respecto de la información requerida por el **inciso f) del art. 51º de la Ley N° VII-0256-2004**, el informe que obra en actuación NOTAMP 880948/25, detalla los **Recursos con Afectación Específica** recaudados durante el Ejercicio 2024, los cuales totalizaron la suma de \$258.605.585.316,.-, (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Trecientos Dieciséis), los que fueron contrastados con los ingresos percibidos por la Provincia y lo efectivamente invertido, de acuerdo a las registraciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones que formular.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 15 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Que, asimismo, respecto de la información requerida por el **inciso f) del art. 51º de la Ley N° VII-0256-2004**, en el Informe que obra en Actuación NOTAMP 880964/25, se encuentran insertos en la Cuenta de Inversión los **Comentarios**.

Que, en orden a las conclusiones de las auditorías informadas por funcionarios de este Tribunal de Cuentas, conforme Actuaciones INFAUD 162/25; INFAUD 163/25; INFAUD 164/25; INFAUD 165/25; INFAUD 166/25 e INFAUD 167/25, la información contenida en los Comentarios a la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Año 2024, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo del art. 51º de la Ley N° VIII-0256-2004, por parte de la Contaduría General de la Provincia, contenida en la actuación NOTAMP 880964/25 y las consideraciones expuestas en el análisis de la documentación e información puestas a mi disposición, me permite concluir que la Cuenta General de Inversión correspondiente al Año 2024, cumple con los requerimientos del art. 51º *in fine* de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004. Es mi voto. San Luis, 27 de junio de 2025.

Que, a este voto adhieren en su totalidad el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal.

Que, el C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financiero y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM, atento encontrarse excusado bajo la causal de los Arts. 32 de

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 16 de 17
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

la Ley N°VI-0166-2004 y Art. 30 de Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Del Voto de la C.P.N. Ana Cecilia Badaloni: Que adhiere parcialmente al voto de la Vocal preopinante, por observar inconsistencias en la actuación NOTAMP 880964/25.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

A C U E R D A N:

Artículo 1º: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40º inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52º de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal y Alberto Ferraro - Vocal.

Artículo 2º: Tener Por Intervenida, la Cuenta General del Ejercicio del Año 2024 de Constructora San Luis SAPEM, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40º inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52º de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Licenciada Natalia Hissa – Presidente; el Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal; Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal y C.P.N. Ana Cecilia Badaloni -Vocal.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 17 de 17
PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC	

Artículo 3º: REMÍTASE, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para que proceda de conformidad a lo prescripto por el Artículo 144º inciso 5) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Artículo 4º: Registrar, Notificar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 1 de 1
	PROVINCIA DE SAN LUIS	NOTA PRESIDENCIA	NOTPRE

SAN LUIS, 27 de junio de 2025

SR.
PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DE SAN LUIS
RAMÓN ALBERTO LEYES

S _____ / _____ D

En los términos del Artículo 52º de la Ley VIII-0256-2004-Ley de Contabilidad y Administración Financiera, se remiten los antecedentes relacionados con la intervención realizada por este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta de Inversión – Ejercicio 2024.

Atentamente.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118- TC-2019, no siendo necesaria la firma manuscrita por la Lic. Natalia Hissa- Presidente -.

Pases de Expediente

PASE INTERNO

Fecha y hora: 30/06/2025 09:10

Nro. de Envío: 13772

Origen: Cámara de Diputados - Mesa de Entradas

Destino: Cámara de Diputados - Despacho Legislativo

Expediente	Extracto	Instrucciones	Fojas
EXD 5270776/25	CUENTA INVERSIÓN 2024	Se envía para la prosecución del trámite	52

Observaciones:

Total de expedientes: 1